




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 272 -2022-UNFV

San Miguel, 05 de octubre de 2022


Visto, el expediente con NT. 098180-2020, que contiene el Oficio N° 086-VIRTUAL-2022-SA-FCE-UNFV de fecha 05.09.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 375-2022-FCE-UNFV de fecha 25.08.2022, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Período Académico 2019-1, pertenecientes al Plan de Estudios 2014 (en extinción); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 375-2022-FCE-UNFV de fecha 25.08.2022, la Facultad de Ciencias Económicas autorizó la programación de cuatro (04) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Período Académico 2019-1, pertenecientes al Plan de Estudios 2014 (en extinción);

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2499-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3478-2022-VRAC-UNFV de fecha 13.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 375-2022-FCE-UNFV de fecha 25.08.2022; consecuentemente, autorizar la programación de cuatro (04) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Período Académico 2019-1, pertenecientes al Plan de Estudios 2014 (en extinción), conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	PERÍODO	ALUMNOS MATRICULADOS	PLAN DE ESTUDIOS
1	7B0100	FINANZAS EMPRESARIALES II	2019-1	06	Plan 2014
2	7B0002	FINANZAS INTERNACIONALES	2019-1	07	Plan 2014
3	7B0084	FINANZAS PÚBLICAS	2019-1	07	Plan 2014
4	7C0152	GESTIÓN DE PYMES	2019-1	06	Plan 2014

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 272 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, la Carrera Profesional de Economía, modalidad semipresencial del ex Centro Universitario de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Económicas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 098180-2020
GHG